

Vocal Secretario: Don José Manuel Mayán Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Vicente Calatayud Maldonado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Jacinto Miguel Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Jorge Barreiro, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Ramón Rodríguez Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Julio Ángel Rama Quintela, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Don Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña Rosa Ferrer Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

6869 RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el anexo I publicado en la Resolución de 13 de febrero de 1997 por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral del grupo I con la categoría de Jefe de Promoción de la Investigación.

Habiéndose detectado determinados errores en el anexo I de la Resolución de 13 de febrero de 1997 de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral, del grupo I, con la categoría de Jefe de Promoción de la Investigación (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1997, he resuelto rectificar el citado anexo I y transcribirlo de nuevo con los errores corregidos:

ANEXO I

A) Fase de oposición

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

a) Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria.

b) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada.

Cada parte será valorada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener, al menos, una calificación de 5 puntos en cada una de las partes.

El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, elegidos por los opositores, de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con la materia del programa que figura como anexo III a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba no podrá ser superior a cuatro horas.

Esta prueba será leída por cada uno de los aspirantes ante el tribunal en sesión pública. En este ejercicio se valorarán la profundidad y amplitud de los conocimientos específicos así como la claridad y el orden de las ideas y su expresión escrita.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 5 puntos.

B) Fase de concurso

Baremo

a) Antigüedad:

0,5 puntos por año completo de servicio en Universidades, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Méritos académicos e investigadores:

0,15 puntos por cada curso realizado en la Universidad o Centro público que tengan total relación con las tareas, funciones y responsabilidades del puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos. Las funciones se especifican en el anexo II.

0,25 puntos por cada participación en un proyecto de investigación nacional o comunitario, considerando 0,5 puntos en cada uno de ellos en caso de actuar como investigador principal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Méritos profesionales:

0,15 puntos por cada mes trabajado en puestos de tareas similares a las del puesto convocado, hasta un máximo de 3 puntos.

Logroño, 7 de marzo de 1997.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

6870 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de La Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 96/062 de Profesor titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» del Departamento de Tecnología y Ciencia de la Representación Gráfica de esta Universidad.

Convocado concurso por Resolución de la Universidad de La Coruña de 22 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para la provisión de la plaza 96/062 de Profesor titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» del Departamento de Tecnología y Ciencia de la Representación Gráfica de esta Universidad de La Coruña, y teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún candidato,

Este Rectorado resuelve declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza referida.

La Coruña, 10 de marzo de 1997.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

6871 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos».

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.